



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO SUPERIOR



Acuerdo N° 150 del 27 de octubre de 2014. Página 1 de 2

ACUERDO N° 150

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AMNISTIA O DISPENSA
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que un grupo de estudiantes que aún no se han graduado por haber permanecido por más de cuatro (4) períodos académicos fuera de la Universidad, solicitó al Consejo Superior dispensar o amnistiar lo dispuesto en el párrafo del Artículo 27 del Reglamento Académico Estudiantil vigente.

Que esta propuesta facilitaría la graduación a los estudiantes en coherencia con el Acuerdo No 075 de 2007 expedido por el Consejo Superior, el cual ofrece nuevas opciones de grado para permitir agilizar dicho proceso a los estudiantes de la Universidad.

Que la Universidad de Córdoba, en la celebración de sus 50 años, enmarca la amnistía solicitada como reconocimiento a los esfuerzos de la población estudiantil de la Institución.

Que de conformidad con el Estatuto General de la Universidad de Córdoba (Acuerdo N° 0021 del 24 de junio de 1994) en su artículo 35, literal d), es función del Consejo Superior "expedir y modificar los Estatutos y Reglamentos de la Institución".

Que en mérito de lo expuesto;



Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO SUPERIOR



Acuerdo N° 150 del 27 de octubre de 2014. Página 2 de 2

ACUERDA:

ARTICULO 1°: Amnistíese a los estudiantes que sólo les falta el requisito de grado, los cuales tendrán plazo para graduarse hasta la culminación del segundo periodo académico del 2015, mediante la suspensión provisional de la aplicación del artículo 27 del Reglamento Académico Estudiantil vigente (Acuerdo 004 de 2004).

ARTÍCULO 2°: Esta amnistía se concederá hasta la finalización del segundo periodo académico del 2015 en relación a lo expuesto en el Art. 1° del presente Acuerdo.

ARTICULO 3°: Serán objetos de esta amnistía los estudiantes que se encuentren en esta situación, certificados por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

ARTICULO 4°: Deléguese en las Facultades el trámite correspondiente para que se cumpla a cabalidad lo dispuesto en el presente Acuerdo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 27 días del mes octubre de 2014.

JORGE ELI GUERRERO TRUJILLO
PRESIDENTE

RAFAEL RAMÓN PACHECO MIZGER
SECRETARIO



Comprometida con el desarrollo regional